



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua Xi
Pampas-Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0504-2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 09 NOV 2015

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 707-2015-ANA-ALA-AVV, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica, con fines Agrarios, solicitado por la Comunidad Campesina de Toccoocori, representado por su Presidente Nativido Huamanrayme Puñal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, de conformidad al numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificador por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Agrarios, provenientes de la quebrada Toccoocori- Hatunorcco, para el proyecto denominado "Creación del servicio de Agua para el Sistema Riego en el Sector de Qurapata de la comunidad de Toccoocori, del distrito de Túpac Amaru, provincia de Canas-Cusco";

Que, según el Informe Técnico N° 288-2015-ANA-AAA.XI.PA-SDARH., de fecha 29.10.2015, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta sede, concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco del proyecto denominado "Creación del servicio de Agua para el Sistema Riego en el Sector de Qurapata de la comunidad de Toccoocori, del distrito de Túpac Amaru, provincia de Canas-Cusco";

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, con las facultades conferidas en el artículo 35° y 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica, con fines Agrarios, a favor de la Comunidad Campesina de Toccoocori, para el desarrollo del proyecto denominado "Creación del servicio de Agua para el Sistema Riego en el Sector de Qurapata de la comunidad de Toccoocori, del distrito de Túpac Amaru, provincia de Canas-Cusco", según el detalle consignado en el siguiente cuadro.

• Ubicación de los puntos de captación:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 19 S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Toccoocori-Hatunorcco	Cusco	Canas	Túpac Amaru	Alto Apurímac	49999	224555	8433583

• Disponibilidad Hídrica para el Proyecto:

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Volumen Total (m3)
0.00	0.00	577.40	9392.48	14679.31	12775.08	13467.27	13578.70	15021.46	17820.61	14187.45	3633.72	115,133.47

Artículo 2°.- Otorgar a la Acreditación de Disponibilidad Hídrica con Fines Agrarios a favor de la Comunidad Campesina de Toccoocori, un plazo de vigencia, de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello que el peticionario cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Comunidad Campesina de Toccoocori, conforme a ley, y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Tramite Documentario de esta sede, y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Apurímac-Velilla.

Regístrese y comuníquese



OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac

